

Fecha: **13 NOV 2017** Hora: **14:55**

Nº. HOJAS: **- Dos -**

Recibido por: **[Firma]**



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expedientes: **2017-01458**
GDoc. 2017-080243

Quito, D.M

13 NOV 2017

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

En atención al Oficio SGC-3163 de 7 de noviembre de 2017, cúmpleme manifestar:

I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Procurador Metropolitano Encargado, para emitir el presente escrito.

II. Solicitud formulada:

Con Oficio SGC-3163 de 7 de noviembre de 2017, se solicita:

“La Comisión de Ambiente, en sesión ordinaria realizada el martes 31 de octubre de 2017, y; luego de revisar las observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 213, Sustitutiva del Título V, “Del Medio Ambiente”, Libro Segundo, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 159, resolvió: solicitar remita su criterio legal sobre la posible preasignación que se establece dentro de la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto de Ordenanza en mención”.

III. Base Legal:

• **Constitución de la República.**

“Art. 298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias.”

• **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.**

“Art. 99.- Universalidad de Recursos.- [...] En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.”

• **Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD**

“Art. 217.- Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Comisión de Ambiente
Asignación
13/11/2017
[Firma]



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.” (el subrayado me corresponde)

IV. Pronunciamiento:

De conformidad a lo expuesto, se puede verificar que a excepción de las preasignaciones establecidas en la Constitución, no cabe la posibilidad de efectuar o crear nuevas preasignaciones presupuestarias; así también, el COOTAD en su artículo 217 referente al principio de unidad presupuestaria, determina que no habrá destinaciones especiales de renta y además dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben con todos sus ingresos y rentas formular el fondo general de ingresos con los cuales atenderán todos los gastos que deba realizar el GAD.

Contrastado el contenido de la disposición general tercera del proyecto de ordenanza propuesto, con la normativa antes expuesta, esta Procuraduría Metropolitana considera que dicha disposición estaría efectuando una preasignación presupuestaria, por lo que se recomienda modificar y adecuar su contenido a la normativa vigente.

El presente informe no vierte opinión respecto a la oportunidad, mérito o conveniencia de las decisiones del órgano legislativo o administrativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.


Hago válida la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.



Dr. Gianni Frixione Enríquez.
Procurador Metropolitano. (E)

CC: Abg. Eduardo Del Pozo
Presidente de la Comisión de Ambiente

Nombre y Apellido	Rúbrica
Jofre Cadena	

Dr. Felipe Cordero
Muy buen proyecto
de informe.
Cef. 9-11-2017.

Oficio No.: SGC - 3163

Quito D.M., 07 NOV. 2017

Ticket GDOC-2017-080243

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.-

Asunto: Se solicita informe sobre preasignaciones en disposiciones transitorias.

De mi consideración:

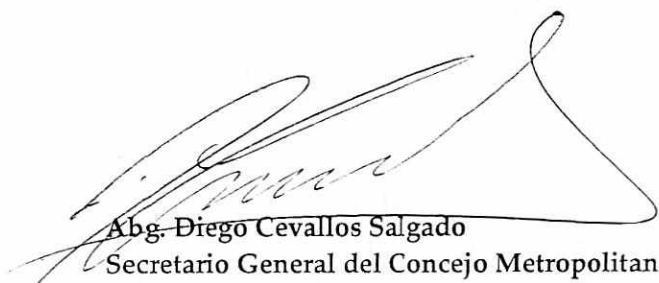
La Comisión de Ambiente, en sesión ordinaria realizada el martes 31 de octubre de 2017, y; luego de revisar las observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 213, Sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente", Libro Segundo, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la Ordenanza Metropolitana No.159, **RESOLVIÓ**: solicitar a usted remita su criterio legal sobre la posible preasignación que se establece dentro de la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto de Ordenanza en mención.

Atentamente,



Abg. Eduardo Del Pozo
Presidente de la Comisión de Ambiente

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Ambiente, en sesión ordinaria realizada el martes 31 de octubre de 2017.



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

- Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana.
- Ejemplar 2: Antecedente.
- Ejemplar 3: Numérico.
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo.
- Ejemplar 5: C.C. Concejal Eduardo Del Pozo

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Comisiones	01/11/2017	<i>sd</i>
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	01/11/2017	

Ticket#2017-080243 — Envío de Proyecto de Ordenanza para que se proceda al trámite de aprobación en el Concejo

Información del ticket

Antigüedad: 153 d 5 h
Creado: 07/06/2017 - 10:00
Creado por: Del Pozo Fierro Eduardo Hussein
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: CONCEJO METROPOLITANO::Del Pozo Eduardo

Identificador del cliente: Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Del Pozo Fierro Eduardo Hussein

Información del cliente

ninguno

Artículo #16 – Nota

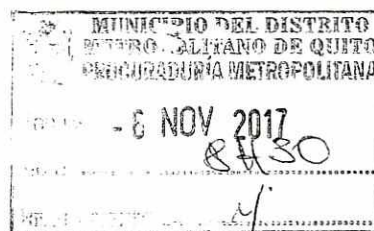
Creado: 07/11/2017 - 15:41 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen
De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Para: Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Asunto: Nota
Adjunto (MAX 8MB): 2017-SGC-3163.pdf , 22.1 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

✘

VA PROCURADURIA 2017-SGC-3163

C.C. CONCEJAL EDUARDO DE POZO



Artículo #15 – Nota

Creado: 27/10/2017 - 15:01 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen
De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Para: Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Asunto: Nota
Adjunto (MAX 8MB): 2017-SGC3092.pdf , 476.5 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

✘